

ACUERDO Nº 85

De 04 de abril de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a celebrar acto público de Licitación Abreviada y consecuentemente a suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para "Servicio de Limpieza mensual, en el complejo de restaurantes Sabores del Chorrillo, por un período de doce (12) meses".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal N° 92 de 30 de junio de 2015, se establece que el Municipio de Panamá, es el Administrador del complejo de restaurantes denominado Sabores del Chorrillo, por ende debe realizar las gestiones pertinentes a fin de garantizar un servicio de calidad, mantener el orden y aseo dentro de las instalaciones;

Que es un deber del Municipio de Panamá, velar por la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones del Complejo de Restaurantes Sabores Chorrillo, en aras de preservar las condiciones de salubridad e higiene, para prestar los servicios de venta de comida preparada, lo que hace obligatorio contratar el servicio de limpieza a las instalaciones existentes:

Que el objetivo principal y sentido de urgencia de este proyecto es brindar a los ocupantes autorizados y a los visitantes de Sabores del Chorrillo unas instalaciones óptimas a través de medidas sanitarias adecuadas, convirtiendo el servicio de limpieza en una necesidad básica e imprescindible para la seguridad de los usuarios y residentes de áreas aledañas;

Que el Municipio de Panamá, ha identificado los recursos necesarios para efectuar esta contratación en su Presupuesto;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R. P.

Pág. N° 2 Acuerdo N° 85 De 04/04/17

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, respecto a adquisición, reivindicación, contratación y admir istración, previa autorización del Consejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá a celebrar acto público de Licitación Abreviada y consecuentemente a suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para "Servicio de Limpleza mensual, en el complejo de restaurantes Sabores del Chorrillo, por un período de doce (12) meses", con un precio de referencia de CIENTO VE NTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.120,696.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.1.2.001.03.03.165, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

Maritza Moji¢a.-

JIMÉNEZ MEDINA

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 18 de abril de 2017

Sancionado:

ALCALDESA ENCARGADA

RAISA BANFIELD

Ejecútese y Cámplase: SECRETARIO GENERAL

GUILLERMON BERMÚDEZ R.